

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3750** *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, recoge en su artículo 3 la obligación de las entidades locales de remitir, hasta el 15 de marzo de 2012, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del mencionado Real Decreto-ley.

Para el caso de obligaciones pendientes de pago no incluidas en aquella relación certificada, los contratistas podrán solicitar a la entidad local deudora la expedición de un certificado individual en el que se reconozca la existencia de la obligación pendiente de pago. Este certificado individual se expedirá por el interventor en los términos y con el contenido previsto en el mencionado real Decreto-ley 4/2012, en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo.

Asimismo, el Real Decreto-ley 4/2012 prevé que en los cinco primeros días hábiles de cada mes, el interventor de la entidad local comunique al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior. Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, la disposición final primera del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, contiene un mandato dirigido al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para la aprobación, antes del 12 de marzo de 2012, mediante Orden Ministerial, del modelo de solicitud de certificado individual así como los modelos de planes de ajuste a los que se podrán acoger las entidades locales y que, en última instancia, posibilitarán la concertación de las operaciones de crédito mencionadas en el referido Real Decreto-ley.

Asimismo, haciendo uso de la habilitación general recogida en favor del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, resulta aconsejable aprobar un modelo de certificado individual cuya expedición corresponde a los interventores de las entidades locales.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo 1. *Modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales.*

Se aprueba el modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales, incluido en el anexo I de esta Orden, al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos

necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Artículo 2. Modelo de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales.

Se aprueba el modelo de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales, incluido en el anexo II de esta Orden, que, cuando proceda, expedirá el interventor de la entidad local en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la solicitud citada en el registro de la entidad local.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en el referido Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Artículo 3. Modelo de plan de ajuste.

Se aprueba el modelo de plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, que se incluye en el anexo III de esta Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2012.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.
Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO I

Modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales

Datos del solicitante (contratista)

Apellidos y nombre o denominación social del contratista
con CIF o NIF, con domicilio social en
provincia de, localidad de; que tiene la
naturaleza de (PYME/autónomo/Otro: indicar),

Datos relativos al representante (si procede)

Apellidos y nombre con DNI

SOLICITA:

La expedición por la entidad local, de un certificado individual, previsto en el artículo 4 *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación, para el pago a los proveedores de las entidades locales*, en el que se reconozca la existencia de la obligación pendiente de pago a continuación identificada:

- a) Número identificativo de la factura:
- b) Importe de la obligación pendiente de pago:
Importe del principal (en euros):
(Incluido IVA, o en su caso, IGIC)
(Sin incluir intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios)
- c) Fecha de entrada en el registro administrativo:
(Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012) (dd/mm/aaaa)
- d) El contratista ha instado la exigibilidad de la deuda ante Tribunales de Justicia:
- Si Fecha de la reclamación:
(Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012) (dd/mm/aaa)
- No
- e) ¿Existe acuerdo de cancelación fraccionada con la entidad local?
- Si Importe total del pendiente de pago:
(en euros)

Vencimientos hasta el 31/12/2012 (*):

Fecha	Cuantía (en euros)

(*) Añadir tantos vencimientos parciales como fueran necesarios).

No

ANEXO II

Modelo del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales

D/D.^a....., en condición de interventor/a o secretario/a-interventor/a del (denominación de la entidad local), a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

CERTIFICA:

Primero: Que la factura, factura rectificativa o solicitud de pago equivalente, que a continuación se detalla cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Segundo: Que conforme al artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los datos identificativos de la factura, factura rectificativa o solicitud de pago equivalente citada son los siguientes:

- a) Número identificativo de la factura:.....
- b) Datos de identificación del contratista (ya sea el adjudicatario o cesionario):
- Código o número de identificación fiscal:
 - Apellidos y nombre o denominación social:
 - Domicilio social:
 - Naturaleza de la empresa:
(PYME/Autónomo/Otro)
- c) Importe de la obligación pendiente de pago:
- Importe del principal (en euros):
(Incluido IVA, o en su caso, IGIC)
(Sin incluir intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios)
- d) Fecha de entrada en el registro administrativo:
(Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012) (dd/mm/aaaa)
- e) El contratista ha instado la exigibilidad de la deuda ante Tribunales de Justicia:
- Si Fecha de la reclamación:
(Deberá ser anterior al 1 de enero de 2012) (dd/mm/aaa)
- No

f) ¿Existe acuerdo de cancelación fraccionada con la entidad local?

Si Importe total del pendiente de pago:
(en euros)

Vencimientos hasta el 31/12/2012 (*):

Fecha	Cuantía (en euros)

(*) Añadir tantos vencimientos parciales como fueran necesarios).

No

Fecha y lugar:

Firma:

Nombre y apellidos:

ANEXO III
Modelo de Plan de Ajuste

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos											
	2009	2010	2011			2011	2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS ⁽¹⁾																	
Ingresos corrientes																	
Ingresos de capital																	
Ingresos no financieros																	
Ingresos financieros																	
Ingresos totales																	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	ORN					ORN previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS ⁽³⁾												
Gastos corrientes												
Gastos de capital												
Gastos no financieros												
Gastos operaciones financieras												
Gastos totales												

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto												
Ahorro neto												
Saldo de operaciones no financieras												
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)												
Capacidad o necesidad de financiación												

Remanente de tesorería gastos generales												
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados												
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados												
Saldos de dudoso cobro												
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12												
Periodo medio de pago a proveedores												

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre												
A corto plazo												
A largo plazo:												
- Operación endeudamiento RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a l.p												

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo												
Cuota total de amortización del principal:												
- Operación endeudamiento RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a l.p												
Cuota total de intereses:												
- Operación endeudamiento RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a l.p												

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,														
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).														
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.														
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)														
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos														
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)														
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>														

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)														
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos														
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.														
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.														
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.														
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.														
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.														
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.														
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato														
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)														
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente														
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas														
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local														
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL														
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.														
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.														
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)														

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos														
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro														
Otras														
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)														
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)														

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	Unidad: miles de euros											
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 5: Saneamiento													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 6: Hospitalarios													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 7: Sociales y asistenciales													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 8: Educativos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 9: Deportivos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 10: Culturales													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 11: Protección civil													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 13: Gestión urbanística													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Resto de servicios públicos (3)													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS													
Coste total de prestación del servicios													
Ingresos liquidados o previstos total													
Desviación total													

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Compromisos adquiridos por la Entidad local

(Denominación de la Entidad local)

CIF de la Entidad local

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

(dd/mm/aaaa)

con el informe favorable del interventor local.

(marcar con una x) desfavorable